

TEMUCO, **09/08/2022**

RESOLUCION EXENTA 1961

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. 242 de 2018, todos del Ministerio de Educación, D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

1. Que por Resolución Exenta N°4810 de 2017, se aprobó el Programa de Especialidad en Endodoncia de la Universidad de La Frontera.

2. La Constancia de Facultad de fecha 21 de enero de 2022, informando que en Consejo ordinario de Facultad N°1 de fecha 20 de enero de 2022 se aprobó por unanimidad el Ajuste Curricular del Programa de Especialidad en Endodoncia.

3. La carta de fecha 10 de junio de 2022, del Decano de la Facultad de Odontología, don Gonzalo Oporto Venegas, el Director de Postgrado e Investigación de la Facultad de Odontología, don Nicolás Ottone y la Directora de Especialidad en Endodoncia, doña Daniela Matus Rosas, quienes solicitan punto de tabla para presentar el Ajuste Curricular del plan de estudios y reglamento del Programa de Especialidad en Endodoncia, en consideración a lo siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS

- 1) Modificación de nombre de las siguientes actividades curriculares ajustado a los contenidos impartidos en cada una de las asignaturas:
 - "Morfología Aplicada a la Odontología" cambia a "Morfología aplicada a la Endodoncia"
 - "Funciones Fisiopatológicas Básicas" cambia a "Funciones Fisiopatológicas"
 - "Especialidades Odontológicas y Médicas" cambia a "Especialidades Odontológicas"
 - "Clínica Compleja en Endodoncia" cambia a "Preclínico Avanzado en Endodoncia"
 - "Trabajo de Título – Examen Final" cambia a "Examen Final"
 - "Preclínico Ex vivo" cambia a "Preparación teórica y preclínica en Endodoncia"
- 2) Cambio en la duración de las actividades curriculares de 16 semanas a 20 semanas según Política de Postgrado y Especialidades de la Universidad.
- 3) Cambio en el número de horas intra y extra-aula según estimación de carga académica y carácter (teórico, práctico, práctica clínica) de las actividades curriculares.

REGLAMENTO

- 1) Reubica artículos y presenta una estructura lógica que responde de mejor manera a los lineamientos jurídicos, curriculares y de calidad de la Universidad, esperadas para un Programa de Especialidad Odontológica de este tipo. Lo anterior también implicó la inclusión en todo el documento del enfoque de género.
- 2) Adecuación del perfil del graduado, plan de estudios y demás elementos identificadores del Programa según formato institucional actual (Arts. 5, 6, 13 y 14).
- 3) Incorpora procedimientos para la presentación, evaluación y selección de postulantes al programa (Arts. 7 a 12).
- 4) Especifica el momento y forma de aprobación del Examen Final por parte de un Comité de Evaluación, compuesto por el Comité Académico del Programa más un especialista externo (Art. 19).
- 5) Propone cálculo de nota final del Programa (80% Plan de estudios; 20% Examen Final) (Art. 19).

4. Lo solicitado por el Director Académico de Postgrado, don Víctor Beltrán Varas, en oficio de fecha 19 de julio de 2022.

5. El acuerdo del Consejo Académico en Sesión ordinaria N°258 de fecha 04 de agosto de 2022, en orden de aprobar **Ajuste Curricular del Plan de Estudios y Reglamento de la Especialidad en Endodoncia**.

RESUELVO

1°) APRUEBA Ajuste Curricular del Plan de Estudios y Reglamento del Programa de Especialidad en Endodoncia, aprobado por Resolución Exenta N°4810 de 2017, en la forma que indica:

PLAN DE ESTUDIOS

- 1) Modificación de nombre de las siguientes actividades curriculares ajustado a los contenidos impartidos en cada una de las asignaturas:
 - “Morfología Aplicada a la Odontología” cambia a “Morfología aplicada a la Endodoncia”
 - “Funciones Fisiopatológicas Básicas” cambia a “Funciones Fisiopatológicas”
 - “Especialidades Odontológicas y Médicas” cambia a “Especialidades Odontológicas”
 - “Clínica Compleja en Endodoncia” cambia a “Preclínico Avanzado en Endodoncia”
 - “Trabajo de Título – Examen Final” cambia a “Examen Final”
 - “Preclínico Ex vivo” cambia a “Preparación teórica y preclínica en Endodoncia”
- 2) Cambio en la duración de las actividades curriculares de 16 semanas a 20 semanas según Política de Postgrado y Especialidades de la Universidad.
- 3) Cambio en el número de horas intra y extra-aula según estimación de carga académica y carácter (teórico, práctico, práctica clínica) de las actividades curriculares.

REGLAMENTO

- 1) Reubica artículos y presenta una estructura lógica que responde de mejor manera a los lineamientos jurídicos, curriculares y de calidad de la Universidad, esperadas para un Programa de Especialidad Odontológica de este tipo. Lo anterior también implicó la inclusión en todo el documento del enfoque de género.
- 2) Adecuación del perfil del graduado, plan de estudios y demás elementos identificadores del Programa según formato institucional actual (Arts. 5, 6, 13 y 14).
- 3) Incorpora procedimientos para la presentación, evaluación y selección de postulantes al programa (Arts. 7 a 12).
- 4) Especifica el momento y forma de aprobación del Examen Final por parte de un Comité de Evaluación, compuesto por el Comité Académico del Programa más un especialista externo (Art. 19).
- 5) Propone cálculo de nota final del Programa (80% Plan de estudios; 20% Examen Final) (Art. 19).

2°) FIJASE texto refundido de Plan de Estudios y Reglamento del Programa de Especialidad en Endodoncia, de la Universidad de La Frontera.

PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA DE ESPECIALIDAD EN ENDODONCIA

N°	ACTIVIDAD CURRICULAR	TIPO DE FORMACIÓN	CARÁCTER	FLEXIBILIDAD	DURACIÓN (semanas)	HORAS INTRA-AULA (semana)			TOTAL HRS INTRA-AULA (A)	HORAS EXTRA-AULA (semana)	TOTAL HRS EXTRA-AULA (B)	TOTAL HRS DE LA ACTIVIDAD (A+B)	CREDITOS SCT	PREREQUISITO
						TEORICA	PRACTICA	T/P						
Nivel I									440		220	660		
1	Morfología aplicada a la Endodoncia	Básica	T/P	Obligatoria	20 semanas	0	0	6	120	3	60	180	-	-
2	Funciones Fisiopatológicas	Básica	T/P	Obligatoria	20 semanas	0	0	6	120	3	60	180	-	-
3	Investigación basada en la Evidencia	Básica	T/P	Obligatoria	20 semanas	0	0	5	100	3	60	160	-	-
4	Preparación teórica y preclínica en Endodoncia	Especializada	T/P	Obligatoria	20 semanas	0	0	5	100	2	40	140	-	-
Nivel II									360		200	660		
5	Endodoncia Clínica I	Especializada	P/C*	Obligatoria	20 semanas	0	15	0	300	3	60	360	-	1-4
6	Teoría de la Endodoncia I	Especializada	T	Obligatoria	20 semanas	4	0	0	80	4	80	160	-	1,2,4
7	Especialidades Odontológicas	Especializada	T	Obligatoria	20 semanas	4	0	0	80	3	60	140	-	1-4
Nivel III									480		180	660		
8	Endodoncia Clínica II	Especializada	P/C*	Obligatoria	20 semanas	0	15	0	300	2	40	340	-	5-7
9	Teoría de la Endodoncia II	Especializada	T	Obligatoria	20 semanas	4	0	0	80	4	80	160	-	6
10	Preclínico Avanzado en Endodoncia	Especializada	T/P	Obligatoria	20 semanas	0	0	5	100	3	60	160	-	5-7
Nivel IV									440		220	660		
11	Endodoncia Clínica III	Especializada	P/C*	Obligatoria	20 semanas	0	15	0	300	3	60	360	-	8-10
12	Teoría de la Endodoncia III	Especializada	T	Obligatoria	20 semanas	4	0	0	80	5	100	180	-	8-10
13	Examen Final	Actividad de titulación	T	Obligatoria	20 semanas	3	0	0	60	3	60	120	-	1-10
TOTAL									1820		820	2640		

REGLAMENTO PROGRAMA DE ESPECIALIDAD EN ENDODONCIA

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento establece las disposiciones particulares relativas al Programa de Especialidad en Endodoncia de la Universidad de La Frontera. En lo referente a las definiciones, conceptos y disposiciones generales que lo regulan, se regirá por el Reglamento General de Especialidades de la Universidad de La Frontera (Resolución Exenta N° 2155 del 23 de junio de 2010).

Artículo 2. La administración del Programa estará a cargo del Director(a) del Programa, asesorado en sus funciones académicas por el Comité Académico del Programa.

Artículo 3. Las funciones del/de la Director(a) y del Comité Académico del Programa, como también su composición, nombramiento y duración, están establecidos en el Art. 7 y 8 del Reglamento General de Especialidades.

TÍTULO II DEL PROPÓSITO Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Artículo 4. El Programa de Especialidad en Endodoncia, tiene como propósito contribuir a disminuir los altos índices, a nivel país, de pérdidas de dientes a temprana edad, a través de la formación de un especialista con una visión integradora con capacidad de análisis crítico para determinar los diagnósticos, prevención, las posibilidades de tratamientos a instaurar y pronósticos a futuro, considerando los aspectos biopsicosociales y de preferencias del paciente, incorporando nuevas tecnologías, contribuyendo al conocimiento actual.

Artículo 5. Los objetivos del Programa de Endodoncia son los que a continuación se mencionan:

Objetivo General

Formar un profesional con la capacidad de utilizar sus habilidades clínicas e integrarlas con las bases teóricas y evidencia científica en la toma de decisiones fundamentadas, que beneficiará la atención de pacientes y dará respuesta a la demanda de esta especialidad en el sector público y privado.

Objetivos Específicos

1. Promover los conocimientos teóricos y clínicos necesarios para prevenir, diagnosticar, pronosticar, planificar y ejecutar el tratamiento endodóntico.
2. Incentivar la búsqueda y análisis crítico de la evidencia científica actualizada para la toma de decisiones en endodoncia.
3. Desarrollar habilidades que permitan ejercer la especialidad, formando parte de un equipo multidisciplinario, destacándose por su responsabilidad ética, pensamiento crítico y trabajo en equipo.

Artículo 6. Perfil del Egresado El/La Cirujano Dentista especialista en Endodoncia formado en la Universidad de La Frontera, es un profesional con capacidades para (1) prevenir, (2) diagnosticar y pronosticar las patologías del complejo pulpodentinario y tejidos apicales, (3) planificar y ejecutar tratamientos endodónticos de diversa complejidad.

Posee una sólida formación teórica y competencias clínicas en endodoncia usando como base la evidencia científica. Su formación lo habilita para:

- (1.1.) aplicar los conocimientos y evidencia científica actual para preservar la salud pulpodentinaria empleando procedimientos modernos y biomateriales;
- (2.1.) diagnosticar el estado de salud o enfermedad del complejo pulpodentinario y de los tejidos apicales considerando las condiciones sistémicas del paciente;
- (2.2.) determinar el pronóstico del diente a tratar considerando el estado de salud general del paciente y las características propias del caso;
- (3.1.) indicar un plan de tratamiento endodóntico basado en el diagnóstico del diente a tratar y el estado de salud general del paciente;
- (3.2.) planificar y realizar las etapas del tratamiento o retratamiento endodóntico de distinta complejidad, considerando el diagnóstico pulpar y/o apical y la complejidad morfológica del diente a tratar, empleando técnicas convencionales y modernas;
- (3.3.) ejecutar tratamientos y retratamientos endodónticos de distinta complejidad bajo un marco ético y estrictas normas de bioseguridad;
- (3.4.) realizar controles clínicos y radiográficos que permita evaluar los resultados del tratamiento endodóntico.

El/La endodoncista de la Universidad de La Frontera podrá desempeñarse en centros de salud públicos y privados de distinta complejidad, formando parte de un equipo profesional multidisciplinario, destacándose por su responsabilidad, ética, pensamiento crítico y trabajo en equipo.

**TÍTULO III
ADMISIÓN AL PROGRAMA**

Artículo 7. Para ingresar al Programa de Especialidad en Endodoncia, los y las postulantes deben estar en posesión del Título Profesional de Cirujano Dentista. En el caso de estudiantes que hayan obtenido su Título Profesional en el extranjero, deberán proceder a la convalidación de su Título Profesional.

Artículo 8. En el plazo establecido en la convocatoria para postulaciones, el/la postulante deberá enviar a la/el Secretaria/o del Programa su formulario de solicitud de ingreso, acompañado por los documentos contenidos en el Art. 17 del Reglamento General de Especialidades.

La Especialidad en Endodoncia realizará anualmente una convocatoria. Sin embargo, este programa se reserva el derecho de realizar la convocatoria cada 2 años si así lo considera menester.

Artículo 9. El sistema de ingreso al Programa constará de las siguientes tres etapas, según Art. 18, 19 y 20 del Reglamento General de Especialidades:

- a. Postulación: etapa en la cual el/la postulante completa y hace entrega de la solicitud, ficha, currículum vitae en extenso y actualizado y carta intención dirigida a Comité Académico del Programa.
- b. Selección: etapa en que el comité Académico evalúa los documentos, realiza una entrevista personal y selecciona a los y las postulantes. La Dirección de este programa se reserva el derecho de solicitar al postulante una entrevista psicológica de ser necesaria.
- c. Matrícula: etapa en la que el/la estudiante seleccionado/a cancela los aranceles fijados e inscribe sus actividades curriculares, momento a partir del cual pasa a ser estudiante regular del Programa.

Luego de la postulación, y en conformidad al Art. 18 del Reglamento General de Especialidades, se realizará el procedimiento de selección de los postulantes.

Tiempo que está en posesión de su título profesional	0 a 4 años	4 puntos	
	5 a 7 años	6 puntos	
	8 a 10 años	2 puntos	
	11 años y mas	0 punto	
Lugares de ejercicio profesional. (Asociados a aptitudes para el trabajo en equipo)		< 3 años	> o igual a 3 años
	Servicio de Salud y Universidad	3 puntos	6 puntos
	Sólo Universidad	2 puntos	4 puntos
	Sólo consulta privada	1 punto	2 puntos
Interés por el Perfeccionamiento continuo. (Las áreas de la especialidad en endodoncia se multiplicará por dos)	No ejerce	0 puntos	0 puntos
	Cursos evaluados de perfeccionamiento de más de 100 horas. Sólo certificadas	4 puntos	
	Cursos de perfeccionamiento de más de 32 horas y menos de 100 horas. Evaluados y certificados	3 puntos	
	Cursos de Magíster o Doctorado	4 puntos c/u	
	Asistencia a Congresos (8 a 32 horas) últimos cinco años con certificado. (Max.3)	1 punto c/u	
Méritos. (Los del área de especialidad en endodoncia se multiplicaran por dos) (Últimos cinco años)	Ningún curso desde que egresó	0 punto	
	Publicaciones Internacional o Nacionales: (ISI o similar)	4 puntos c/u	
	Publicaciones Nacionales o Internacionales: Scielo	3 puntos c/u	
	Premios	2 puntos c/u	
	Presentación en Congresos	1 punto c/u	

NOTA: Serán seleccionados los postulantes que presenten los puntajes más altos, hasta completar los cupos establecidos en Res. Exenta de Oferta Académica.

Artículo 10. El Comité Académico considerará, además de lo solicitado en el Art. 9 del presente Reglamento, y para efectos de selección en cualquier modalidad (Art. 9, 10 y 11):

- a. Una (1) entrevista personal ante al Comité Académico, el cual estará asesorado por un Psicólogo.
- b. Dominio básico de computación a nivel instrumental y técnico.
- c. Manejo del idioma inglés (nivel instrumental y técnico, a lo menos), según la disposición de Art. 13 del Reglamento General de Especialidades.
- d. Carta de Intención del estudiante dirigido al Comité Académico del Programa.
- e. Carta Tipo de Compromiso Financiero del estudiante certificado ante Notario.

Pauta Entrevista Personal

N°	Criterios	Puntaje Máximo
1	Conceptualización de las preguntas	5 puntos
2	Abordaje y desenvolvimiento	5 puntos
3	Capacidad de síntesis	5 puntos
4	Seguridad de respuestas	5 puntos
Total		20 puntos

Artículo 11. La selección se informará 10 (diez) días hábiles después de la fecha última de ejecutado los procesos, según lo establecido por el Art. 19 del Reglamento General de Especialidades. El/la estudiante seleccionado/a deberá concretar el proceso de matrícula en máximo los diez días posteriores, de modo que pasado este tiempo al no completarse los cupos se llamará telefónicamente al postulante que quedó inmediatamente bajo el último aceptado, debiendo confirmar en ese instante su participación, de lo contrario se continuará con la siguiente persona hasta completar los cupos correspondientes.

Los/las estudiantes seleccionados formalizarán su matrícula en la Dirección de Registro Académico Estudiantil, entregando los documentos establecidos por el Art. 20 del Reglamento General de Especialidades y aquellos requeridos por el presente reglamento.

Artículo 12.

Del ingreso al programa vía Becas Ministeriales: Se podrán incorporar uno o más profesionales del Ministerio de Salud y/o Servicio de Salud, derivados de los programas de Etapa de Destinación y Formación (EDF), Beca primaria y Beca CONEO, respectivamente, los cuales serán seleccionados de acuerdo con sus propios mecanismos de elección. Se constituirá una Comisión Interna integrada por el/la Director(a) del Programa, el Comité Académico, Dirección de Postgrado de la Facultad y Decano(a) de la Facultad de Odontología, para analizar y realizar una entrevista a cada uno de los postulantes. En situación de excepción esta Comisión se reserva el derecho de rechazar al postulante que no cumplan con los artículos 7, 8, 10 y 11 del Reglamento del Programa.

Del traslado de estudiantes que hayan iniciado su programa de Especialidad en Endodoncia en otras universidades del país, se regirán por el Reglamento general de Especialidades.

TITULO IV DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 13. El plan de estudios contempla doce asignaturas y un Examen Final, con un total de 2640 horas de las cuales 1820 horas son presenciales y 820 horas son no presenciales. Dentro de estas horas presenciales 900 son horas de Práctica-Clinica, 540 horas son Teórica/Práctica y 380 horas son Teóricas.

Artículo 14. El/la estudiante que postule a este programa de Especialidad en Endodoncia será certificado por la Universidad de La Frontera, y tendrá un plazo máximo de 30 meses para completar su plan de estudios y optar al título de Especialista en Endodoncia.

TÍTULO V DE LA ASISTENCIA Y DE LA FORMA DE ENSEÑANZA

Artículo 15. Como toda formación de especialidad, la educación tiene un fuerte énfasis en el autoaprendizaje de los estudiantes.

Se desarrollarán sesiones de trabajo teórico-clínicas con fuerte intensidad en el desarrollo de competencias diagnósticas y terapéuticas. A través de seminarios de discusión, los propios estudiantes deberán desarrollar los tópicos de cada sesión y será reforzado por una charla clínica de los temas por parte de un docente. Se realizarán sesiones de presentación y análisis de casos clínicos complejos reales, incluyendo exámenes clínicos y complementarios, donde se determinará diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento, apoyado por un docente del área de Endodoncia (o afín), que mediará como tutor.

Las actividades clínicas se desarrollarán en las unidades odontológicas de la Clínica Odontológica Docente Asistencial (CODA) de la Universidad de La Frontera y pasantías clínicas en convenio, según disponibilidad y viabilidad.

El estudio independiente se realizará en horarios fuera de clases como actividades no presenciales.

Todo estudiante debe adquirir su propio material e instrumental de especialidad, en cantidad y variedad suficientes para realizar los diferentes tipos de tratamientos clínicos. Se entregará a los/las estudiantes del programa un listado del instrumental y material mínimo con el cual debe contar para el desarrollo de sus actividades, como asimismo será su responsabilidad cambiarlos cuando estos hayan cumplido su vida útil, extraviados, fracturados o se encuentren inutilizables.

La asistencia a las actividades lectivas no podrá ser inferior al 80%, y la asistencia a las actividades clínicas, tutoriales y seminarios deberá ser de un 100%, salvo situaciones de excepción debidamente justificadas y conversadas entre su tutor y director/a de este programa.

El no cumplimiento de alguna de estas exigencias en la asistencia implicará la reprobación en la actividad curricular que corresponda.

TÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 16. Las evaluaciones de cada una de las Actividades Curriculares que componen este programa (partes teóricas, teórica-práctica y práctica-clínica), se harán mediante un Promedio Ponderado de las horas totales, en escala de notas del 1.0 – 7.0 (uno a siete), con un grado de exigencia del 70% tanto para la parte teórica, teórica-práctica y práctica-clínica.

La parte teórica/práctica y clínica se aprueban por separado.

En cada asignatura, la nota de aprobación no podrá ser inferior a 5.0 (nota cinco), según Art. 29 Reglamento General de Especialidades.

Artículo 17. El/la estudiante que, por motivos de salud, no asista ni cumpla con los requisitos mínimos o los trabajos de carácter obligatorio, que son parte de la evaluación y nota final del programa de Especialidad, deberá presentar certificado médico otorgado por un profesional especialista (en la enfermedad especificada en la licencia), y entregado en un plazo máximo de 72 horas de iniciada su licencia. De no ser así el/la estudiante será reprobado de esa asignatura.

Artículo 18. Los requisitos clínicos (cantidad de tratamientos endodónticos terminados, por cada semestre o año lectivo del programa según corresponda), especificados en el programa, de estudio, tendrán una exigencia del 70%, y corresponderán al requisito mínimo de aprobación con nota 5.0 (nota cinco), según Art. 29 Reglamento General de Especialidades.

Artículo 19. Para la obtención del título de Especialista en Endodoncia, el/la estudiante deberá haber aprobado todas las asignaturas del programa cumpliendo con lo estipulado en Reglamento General de Especialidades.

La nota final se obtendrá de la siguiente manera:

Promedio simple Asignaturas de carácter Teórico y Teórico/Práctico (Actividades curriculares 1-4,6,7,9,10,12)	24%
Promedio simple Asignaturas de carácter Práctico-Clínico (Actividades Curriculares 5, 8, 11)	56%
Examen Final (Actividad Curricular 13)	20%

IMPORTANTE

El comité de Examen Final estará constituido por, a lo menos, tres (3) docentes especialistas del Programa (Permanente o Colaborador), más un (1) especialista externo, (Visitante o de Otra institución).

Si el estudiante al dar su examen final reprueba, deberá rendir ambos exámenes en una segunda y última oportunidad.

TÍTULO VII DEL TÉRMINO

Artículo 20. Al finalizar el programa de Especialidad en Endodoncia, los estudiantes recibirán por parte de la Universidad de La Frontera, el Certificado que acredita la aprobación de los estudios cursados y su Calidad de Especialista, con la leyenda "Especialista en Endodoncia".

TÍTULO VIII DE LAS CAUSALES DE ELIMINACIÓN

Artículo 21. Las causales de eliminación del Programa se regirán por lo establecido en el Art. 48 del Reglamento General de Especialidades.

Cualquiera de estas causales, impedirá al estudiante volver a postular al mismo programa.

TÍTULO X CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 22. Todas las situaciones no consideradas en el presente reglamento, serán resueltas por el Comité Académico del Programa.

Artículo 23. El presente reglamento entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente por PLINIO DONOSOR DURÁN GARCÍA

SECRETARIO GENERAL



Firmado digitalmente por Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss

RECTOR

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Invest. y Postgrado
- Vicerrectoría de Pregrado
- Vicerrectoría de Adm. y Fzas.
- Secretaría General
- Contraloría Universitaria
- Decanato Facultad de Odontología
- Vicedec. Facultad de Odontología
- Sec. Facultad de Odontología
- Dir. Análisis y Des. Institucional
- Dir. Académica de Postgrado
- Dir. Deptos. Facultad de Odontología
- Dir. Pregrado Facultad de Odontología
- Dir. Registro Académico Estudiantil
- Oficina Adm. Facultad de Odontología



Firmado digitalmente por Roberto David Contreras Eddinger
Motivo: TOMA DE RAZON
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Ubicación: TEMUCO.
CHILE
Fecha: 2022.08.10
11:59:39 -04'00'